

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 264-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de reloteo, en el predio con nomenclatura urbana K 11AW 19A 45 Urbanización Vallejo Etapa 1 a de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0173**, expedida a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **ORIETTA MENDOZA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64564662**, actuando en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA VM S.A.S.** Identificada con NIT. **900390509-3**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.538.042**, en Representación Legal Judicial de la sociedad **COMERCIALIZADORA VM S.A.S.** Identificada con NIT. **900390509-3**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería